



CORRESPONDE EXPTE:H-5830/2018

REGISTRADA BAJO EL NRO:8983/18

El Honorable Concejo Deliberante, **en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 27 de noviembre de 2018**, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: El estacionamiento sobre el lado izquierdo y derecho se permitirá desde el día 01 de diciembre de 2018, hasta el día 8 de enero de 2019, en las siguientes arterias:

Calle Lagos desde Dr. Alem a calle Merced .-

Calle Echeverría desde calle Merced a Dr Alem

Calle Pinto desde calle Dr. Alem a calle Merced

Calle San Nicolás desde Bv. Alsina a Av. de Mayo, dejándose aclarado que el estacionamiento a 45º implementado en dicha arteria de modo experimental quedará sin efecto durante el presente evento.-

Calle Pueyrredón desde calle Merced a Dr. Alem

Calle Mitre desde calle Dr. Alem a calle Merced.-

Calle San Martín desde calle Dr. Alem a calle Merced

Calle Dorrego desde calle Dr. Alem a calle Merced

Calle Monroe desde calle 9 de Julio a calle San Nicolás

Calle Lavalle desde calle San Nicolás a calle 9 de Julio

Calle Balboa desde calle 9 de Julio a calle San Nicolás

Calle Magallanes desde calle San Nicolás a calle 9 de Julio

Calle Solís desde calle 9 de Julio a calle San Nicolás.-

Calle Garay desde calle San Nicolás a calle 9 de Julio

ARTICULO 2º: HORARIO: El estacionamiento contemplado en el artículo 1, podrá efectuarse dentro del horario que va desde las 9 hasta las 22 horas.-

ARTICULO 3º: ESTACIONAMIENTO MEDIDO: En las arterias donde exista estacionamiento medido, el mismo estará vigente a ambos lados de la calzada. Quien estacione del lado izquierdo en la arteria permitida, deberá dar cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N°8983/18

PERGAMINO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



CORREPONDE EXPTE H-5830/2018
REGISTRO NRO:4137/2018

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la **ORDENANZA 8983/18**

ARTICULO 2º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Cumplido gírese a la Secretaría de Seguridad para realizar las tareas pertinentes a la Ordenanza de referencia.

PERGAMINO, 7 DE DICIEMBRE DE 2018.-

LP

JAVIER ARTURO MARTINEZ – Intendente Municipal
KARIM DIB - Secretario de Seguridad.-